



## CAMBIO DE REGISTRO DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE DE PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLEROS POR UNIDAD MÓVIL

### Descripción del trámite:

El cambio de registro de operación de la licencia de transporte es una autorización para operar unidad de transporte para combustibles líquidos (gasolina regular, gasolina superior, diesel, bunker C, petróleo, mezclas oleosas, asfalto), combustibles gaseosos (Gas licuado de petróleo (GLP), gas natural) y para transportar GLP envasado en cilindros portátiles, cuya unidad de transporte ya contaba con licencia de operación vigente otorgada a persona diferente, al solicitante.

### Base Legal:

Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto No. 109-97 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 522-99.

**Resultado del trámite:**

Obtención de Licencia.

**Costo del trámite:**

(Q0.00) Sin costo:

**Tiempo estimado de la gestión:**

Cinco (5) días hábiles.

### Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que debe cargar al sistema, pueden ser originales emitidos en forma electrónica o copias digital en formato PDF, de manera separada, así mismo, todos los documentos a presentar deben de estar vigentes a la fecha:

#### Para una persona individual:

- Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero (aplica si no ha actualizado sus datos).
- Patente de Comercio de Empresa.
- Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU).

#### Para una persona jurídica:

- Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero (aplica si no ha actualizado sus datos).
- Testimonio de la Escritura Constitutiva (con inscripción definitiva en el Registro Mercantil).
- Acta de Nombramiento de Representante Legal (vigente e inscrito en el Registro Mercantil).
- Constancia del Registro Tributario Unificado (RTU).
- Patente de Comercio de Empresa.
- Patente de Comercio de Sociedad.

#### Para ambas personerías, adjuntar los siguientes formularios y documentos:

- S-03 "Formulario de solicitud de cambio de registro de operación de licencia de petróleo y productos petroleros".
- T-11, T-12, T-13 o T-14 "Formulario de identificación de transporte"
- Título de propiedad o contrato de arrendamiento de la unidad de transporte (se presenta si se ha realizado alguna modificación o si el obrante dentro del expediente no esté vigente).
- Póliza de seguro vigente a favor del interesado.
- Certificado de calibración (se exceptúan de presentar este documento unidades de GLP a Granel, envasado en Cilindros, si el certificado aún se encuentra vigente únicamente debe de realizarse razonamiento).

OFICINAS CENTRALES

Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas. PBX: (+502) 2419-6464

V10. 1 Noviembre de 2025

Síguenos como **Ministerio de Energía y Minas** [www.mem.gob.gt](http://www.mem.gob.gt)



- Certificado de Funcionalidad (si el certificado aún se encuentra vigente únicamente realizar razonamiento).

#### Información para el seguro

Póliza VIGENTE de Seguro de Transporte por unidad móvil o carta de GRETEC que cubra principalmente los siguientes riesgos: daños propios, daños a terceros, responsabilidad civil básica, responsabilidad civil en exceso, responsabilidad civil del transportista, gastos médicos a ocupantes de los vehículos accidentados, invalidez permanente o muerte accidental del piloto, muerte natural del piloto, la carga o el combustible transportado y contaminación ambiental por el combustible derramado o incendiado.

Transporte de productos petroleros	Transporte de GLP envasado en cilindros portátiles
Los montos mínimos establecidos para Transporte de productos petroleros son los siguientes:	Los montos mínimos establecidos para Transporte de GLP envasado en cilindros portátiles son los siguientes:
Contaminación ambiental Q 661,000.00	Contaminación ambiental Q 265,000.00
Daños a Terceros Q 397,000.00	Daños a Terceros Q 199,000.00
Responsabilidad Civil Q 199,000.00	Responsabilidad Civil Q 133,000.00
Carga Q 14,000.00 por cada mil galones de capacidad.	

#### Notas:

Estimado usuario se le informa que a partir del mes de noviembre de 2025 todas las pólizas de seguro para las licencias de TRANSPORTE DE PETRÓLEO Y DERIVADOS, deberán de cumplir con los montos mínimos establecidos en el Acuerdo Ministerial 358-2025 de fecha 28 de octubre de 2025, la cual se actualiza durante el mes de octubre de cada año.

#### Descargar formularios:

Deben ser llenados, impresos, firmados y digitalizados para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.

[S-03](#)

[T-11](#)

[T-12](#)

[T-13](#)

[T-14](#)

#### Pasos a seguir:

1. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente en el siguiente link: <https://servicios.mem.gob.gt/>
2. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema.
3. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
4. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.